

AVISO 1235

20 DE DICIEMBRE de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CAMILO HERNANDO BONELO LOPEZ** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 5046 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **CAMILO HERNANDO BONELO LOPEZ**

Dirección de notificación usuario **CALLE 10 #12 -07 ESQUINA**

Funcionario que expidió el acto **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.

Armenia, 20 de Diciembre 2018

Señor:

CAMILO HERNANDO BONELO LOPEZ

CALLE 10 # 12 – 07 ESQUINA

Teléfono: 3184102885

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RESOLUCION **PQRDS 5046 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1235 correspondiente a la **RESOLUCION PQRDS 5046 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA 129234"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Profesional Universitario I

RESOLUCION PQRDS 5046

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA INTERNA 129234

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor (a) **CAMILO HERNANDO BONELO LOPEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **BUENOS AIRES, CL 10 # 12 - 7 LAVADERO., identificado con Matrícula Interna 129234.**
2. Que revisado en el sistema el historial de la Matrícula Interna 129234, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que existe en curso ante la SSPD un trámite de Apelación interpuesto como subsidiario a la resolución PQRDS 4071 DEL 08/10/2018, el cual fue remitido mediante oficio 4196 del 16 de Octubre de 2018 para ser resuelto.
4. Que de conformidad con el escrito se envió visita de verificación la cual arrojó lo siguiente LEC 2169, SURTE LAVAAUTOS CON 2 TANQUES DE AGUA LLUVIA...INSTALCIONES INTERNAS Y MEDIDOR REGISTRA NORMAL....JAVIER.
5. Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: "*La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".
6. Que los consumos en el predio desde que se instaló el medidor nuevo han sido los siguientes de conformidad con la siguiente tabla:

Consulta de productos por contrato (acreat)

Tabla Separada

Var

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6
				Código	Descripción								
4050	1959	1658	301	-1	NORMAL	15/11/2018	280	211	457	667	126	197	182
4041	1658	1447	211	-1	NORMAL	17/10/2018	283	457	667	126	197	182	190
4022	1447	990	457	-1	NORMAL	14/09/2018	280	667	126	197	182	190	148
4003	990	0	667	36	ALTO CONSUMO CON RELECTU...	18/08/2018	216	126	197	182	190	148	79
3984	0	197	126	48	OBSTACULO TEMPORAL	17/07/2018	132	197	182	190	148	79	88
3955	197	2788	197	36	ALTO CONSUMO CON RELECTU...	15/06/2018	126	182	190	148	79	88	87
3948	2788	2606	182	-1	NORMAL	17/05/2018	110	190	148	79	88	87	90
3927	2606	2416	190	-1	NORMAL	13/04/2018	97	148	79	88	87	90	97
3906	2416	2298	148	-1	NORMAL	15/03/2018	84	79	88	87	90	97	100
3889	2298	2189	79	-1	NORMAL	14/02/2018	77	88	87	90	97	100	102
3870	2189	0	88	-1	NORMAL	16/01/2018	80	87	90	97	100	102	126

7. Que en este sentido se le informa al peticionario que los consumos son los arrojados por el aparato de medición igualmente se le reitera que el uso que le dan al servicio "lavadero de carros" hace que el consumo sea elevado en este sentido no procede descuento alguno ya que la entidad realizó todo el proceso establecido en la norma antes de facturar el consumo realizando la visita critica de verificación.
8. Que se le informa que el predio no está siendo objeto de suspensión por estar en reclamación ante la SSPD, pero los valores en mora quedan pendientes a que se resuelva el recurso de apelación por la SSPD.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar las pretensiones al peticionario Señor (a) **CAMILO HERNANDO BONELO LOPEZ** respecto al predio ubicado en **BUENOS AIRES, CL 10 # 12 - 7 LAVADERO., identificado con Matrícula Interna 129234.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución a el señor (a) **CAMILO HERNANDO BONELO LOPEZ** Informándole que debe de estar pendiente de las instalaciones internas y el uso racional del agua ya que por la actividad realizada el predio presenta altos consumos. E igualmente debe de esperar a que la SSPD resuelva el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor (a)(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificado (a).

Citación de Notificación Personal No. 5047 de 12/12/2018

Armenia, 12 de Diciembre de 2018

Señor (a):

CAMILO HERNANDO BONELO LOPEZ

CALLE 10 # 12 – 07 ESQUINA

Teléfono: 3184102885

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 5046.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CLL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 5046 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 129234***".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri